



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO MUNICIPAL DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 PARA LA MODIFICACIÓN DE DEL ACTUAL MODELO DE GESTIÓN DEL MONTE DEL PILAR

Grupo Municipal Socialista

Moción
Julio 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Monte del Pilar es una masa forestal de unas 800 hectáreas, que se ubica en la intersección de tres municipios: Madrid (109 Ha.), Pozuelo de Alarcón (450 Ha.) y Majadahonda (243 Ha.) El Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda calificó los terrenos que integran la finca del Monte del Pilar como sistema general -Suelo no Urbanizable Protegido- destinado a Parque Forestal de dominio público, con usos restringidos.

Garantizar su protección ha sido siempre prioritario para el Ayuntamiento de Majadahonda. Por esta razón, se redactó el Plan Especial del Monte del Pilar que regulaba: la realización de las actuaciones necesarias para la adaptación del mismo a su destino de Parque Forestal, los usos permitidos del Monte en función de cada una de las zonas del mismo y las necesarias medidas de conservación. Se trataba de dar un paso decisivo para garantizar la protección de este paraje natural, patrimonio de todos los majariegos. El Plan Especial fue aprobado por el pleno de la corporación municipal el 1 de octubre de 1997.

En el citado Plan Especial se indica que la gestión del monte debería recaer en dos instrumentos básicos: el Patronato y un Ente Gestor propuesto por el Patronato. **El Ente Gestor se configurará como una entidad ágil, flexible y eficaz constituida por un equipo reducido de reconocida capacitación profesional.** Su función: ocuparse de todo lo que atañe al Monte, responsabilizándose de que se conserve en perfecto estado. Anualmente, debería formalizar un programa de actividades que aprobaría el Ayuntamiento.

El día 26 de octubre de 1999 se aprobaron en el Pleno los Estatutos del Patronato en los que se recoge:

Que el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar es el órgano regulador del Monte que se encarga de la gestión y el control de las empresas encargadas de la vigilancia, el mantenimiento y la limpieza de las diferentes zonas englobadas en el Monte: Gran Parque Felipe VI, Zona de Disuasión y el Parque Forestal y que la Gerente es la encargada que nombra el Consejo Rector para ocuparse de que se cumplen las instrucciones del Consejo Rector y del Presidente, tanto en el aspecto técnico como administrativo, responsabilizándose de la consecución de los objetivos y resultados marcados en la programación.

Recientemente, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista participó en una marcha por el Monte del Pilar convocada por la Asociación de Vecinos del Municipio de Majadahonda y Amigos de los Caminos, Ecologistas en Acción y Banco de tiempo, observando in situ algunos de los problemas y amenazas que sufre el Monte: degradación por usos



Grupo Municipal Socialista

**Moción
Julio 2019**

indebidos de algunos de los propietarios, disminución de la masa forestal, riesgo de incendio existente en algunas zonas por la falta de poda y limpieza de ramas, vallados presumiblemente ilegales, carreteras asfaltadas sin restricciones efectivas de acceso, puertas privadas de algunos chalets con acceso directo al Monte, edificios antiguos abandonados que pueden constituir un peligro para cualquier ciudadano que se acerque a ellos, proliferación de la población de jabalíes por ausencia de depredadores naturales, etc. Y lo más preocupante, el problema que suponen las actividades de algunos de los propietarios, implementadas en desacuerdo con el Plan Especial, ejemplo de ello son: el Campus de Formación de Mapfre inaugurado en 2012, el Centro de Formación Regnum Christi (Legionarios de Cristo) con instalaciones deportivas a las que acuden numerosos vehículos a diario y el Centro Grefa.

Sin duda, uno de los mayores problemas actuales de índole medioambiental en el Monte es el excesivo tráfico generado por los diferentes enclaves: 28.253 vehículos de motor accedieron en el año 2018. En el primer trimestre de 2019 el número de vehículos que han accedido al Monte ha sido 7.825 y en el segundo trimestre 10.502.

La gestión del Patronato, que se constituyó en 1999, no ha seguido, a nuestro entender, las indicaciones del Plan Especial. Ni siquiera ha sido capaz de llevar a cabo acciones tan necesarias como: aprobar un Plan de Uso y Gestión, imprescindible para un correcto mantenimiento y preservación del Monte, encomienda que se le hizo en el año 1997, o renovar los Estatutos para mejorar aspectos como la participación ciudadana o eliminar desatinos como la participación en el Patronato de los antiguos dueños de la finca. Es habitual que personas y entidades usuarios y conocedores del Monte pidan la supresión del Patronato del monte del Pilar, con el consiguiente ahorro de gastos (849.000 € en 2018) y aprovechamiento de sinergias, o, al menos, que se lleve a cabo una profunda revisión de los instrumentos de gestión y control del Monte.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, da la suficiente autonomía a los municipios propietarios de los montes para elaborar distintos instrumentos de gestión, incluyendo bajo esta denominación cualquier técnica de gestión de un espacio natural y de sus usos, que haya sido sometido a un proceso de información pública, haya sido objeto de una aprobación formal y haya sido publicado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo de manera inmediata una revisión del modelo de Gestión del Monte del Pilar armonizando sostenibilidad y usos.
2. En esta revisión se contemplará la posibilidad de que la gestión técnica y administrativa del Monte sea llevada desde el propio Ayuntamiento (Concejalía de Medio Ambiente y Secretaría



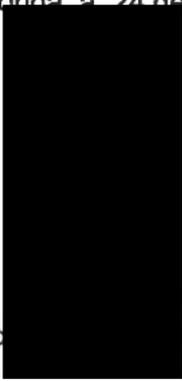
Grupo Municipal Socialista

**Moción
Julio 2019**

General) dejando de ser El Patronato Monte del Pilar un organismo autónomo, de carácter administrativo, dependiente del Ayuntamiento de Majadahonda, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Se eliminará la figura del Gerente. Asumiendo sus funciones técnicas el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y las administrativas los responsables de Contratación y de personal que designen la Secretaría del Ayuntamiento y el Jefe de RR.HH.
4. Como medida más urgente, se elaborará de manera inmediata un Plan de Uso y Gestión que garantice que todos los planes, proyectos, programas, trabajos o usos que se vayan a realizar en el Monte del Pilar se sometan a dicho Plan.
5. Se creará el Consejo del Monte del Pilar como órgano de participación ciudadana y de consulta.
6. La seguridad y custodia del Monte se llevará a cabo por la Policía Local. Contemplando la posibilidad de implementar la plantilla en lo que se refiere a control y protección del Medio Natural.

Majadahonda, a 24 de octubre de 2019

Portavoc  ort
Portavoc  cipal Socialista